

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
RESOLUCIÓN		Páginas: 1 de 2

DEPENDENCIA: GERENCIA
 NÚMERO DE RESOLUCIÓN: GH-143
 Yolombó, 18 de diciembre de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ"

La E.S.E Hospital San Rafael Yolombó, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en La ley 136 de 1994 y ley 594 de 2000, y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 14 de Julio de 2000 fue expedida por el Gobierno Nacional la ley 594 de 2000, mediante la cual se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.
2. Que en el artículo 24 de la referida ley, se establece la obligatoriedad para la Entidades del Estado, de elaborar y adoptar la Tablas de Retención Documental.
3. Que mediante resolución GH - 085 de 21 de julio de 2022, por medio se actualiza, integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de **LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**.
4. Que mediante Acta 008 del 17 de diciembre de 2024 en sesión del Comité de Gestión y Desempeño, se aprobó la presentación y actualización de las Tablas de Retención Documental.
5. Que conforme con las disposiciones contenidas en el decreto No. 2609 de 2012, compilado por el decreto 1080 de 2015, se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000 artículo 24 "Obligatoriedad de las Tablas de Retención". Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental. Ver acuerdo 39 de 2002 del Archivo General de la Nación.
6. Que el acuerdo No. 004 de 2013, expedido por del Archivo General de la Nación (AGN) consagra en el artículo 8°, que *"las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité"*.
7. Que el 17 de diciembre de 2024, según Acta 008 del 17 de diciembre de 2024, el Comité de Gestión y Desempeño de la entidad, conceptuó favorablemente sobre la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD).
8. Que, por lo tanto, es procedente aprobar la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) de la E.S.E Hospital San Rafael Yolombó.

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 2 de 2

9. Que en virtud de lo expuesto, y con el ánimo de garantizar la producción, conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la E.S.E, mediante la presente Resolución, actualizará y adoptará las Tablas de Retención Documental.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptense las Tablas de Retención Documental (TRD) de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó y su aplicación en los diferentes archivos de gestión, el archivo central y el archivo histórico.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) de Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó, al Consejo Departamental de Archivos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Responsabilícese a los servidores públicos encargados del manejo de los archivos en cada área y dependencia de las transferencias documentales, de conformidad con los plazos y criterios establecidos en las Tablas de Retención Documental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
 Gerente
 Empresa Social del Estado
 Hospital San Rafael Yolombó

Elaboró: Liliana Granda M.
18.12.2024